CARÁTULA

DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LA CAMPAÑA DE NAVIDAD DE SAN SEBASTIÁN EN SU EDICIÓN 2024/2025 Y, EN SU CASO, 2025/2026 Y 2026/2027.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato lo constituye la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad de los elementos instalados en los espacios y actividades que conforman la Campaña de Navidad de San Sebastián, así como de la de las personas asistentes al mismo, en su edición 2024/2025 y, en su caso, 2025/2026 y 2026/2027.

El Código CPV del contrato es el siguiente: 79710000-4 (Servicios de seguridad)

2. ENTIDAD CONTRATANTE Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La entidad contratante es la Sociedad FOMENTO de San Sebastián, S.A. (en adelante, indistintamente, entidad contratante o FOMENTO).

El Órgano de Contratación es la Vicepresidente de la entidad contratante.

3. VARIANTES

No se admiten.

4. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

Tendrán carácter contractual los documentos indicados en la Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una duración inicial de 3 meses, contados a partir del día 1 de noviembre de 2024, momento en el que iniciará la vigencia del contrato y hasta la finalización de la Campaña de Navidad 2024/25, en los términos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contrato podrá prorrogarse anualmente por el Órgano de Contratación hasta un máximo de 2

prórrogas, correspondientes a las Campañas de Navidad de 2025/26 y 2026/27 mediando notificación fehaciente por parte de la entidad contratante a la empresa contratista al respecto, a lo largo de los meses de julio y agosto de cada año, esto es, 2025 y 2026, y será obligatoria para la empresa contratista.

La empresa contratista quedará obligado al cumplimiento del contrato y de los Pliegos que rigen el mismo durante su vigencia, prórroga/s incluida/s.

6. ELEMENTOS ECONÓMICOS

6.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

Los precios unitarios máximos de licitación son los siguientes:

- 37,26 euros/hora diurna laboral (IVA incluido).
- 39,86 euros/ hora diurna festiva (IVA incluido).
- 39,37 euros/hora nocturna laboral (IVA incluido).
- 43,03 euros/hora nocturna festiva (IVA incluido).
- 1.324,95 euros/unidad por Servicio de Vigilancia Mediante Medios Técnicos de Vigilancia (IVA incluido)

El presupuesto base y máximo de licitación es de 85.494,41euros (IVA incluido).

Para la determinación del referido presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta, los siguientes costes directos, costes indirectos, gastos generales y otros eventuales gastos, de acuerdo a lo siguiente:

CONVENIO:	Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad para el período 2023-2026. Publicado en el BOE n º 299 de miércoles 14 de diciembre de 2022.	
CATEGORÍA	Vigilante de Seguridad	
TIPO DE COSTE	**IMPORTE IVA INCLUIDO**	**PORCENTAJE**
COSTES DE EMPRESA	59.351,49 €	69,42%
Mano de obra (sueldo base, complementos, gratificaciones, indemnizaciones, suplidos y Seguridad Social) No incluye la antigüedad que variará en función de la situación de la persona concreta que preste el servicio.	59.351,49 €	
OTROS COSTES DIRECTOS	4.945,96 €	5,79%

Materiales	4.945,96 €	
COSTES INDIRECTOS	3.532,83 €	4,13%
Incluye estimación de gastos generales y otros costes indirectos	3.532,83 €	
Bº INDUSTRIAL	2.826,26 €	3,31%
Incluye estimación del beneficio industrial estimado en un 4% de los costes directos e indirectos	2.826,26 €	
BASE IMPONIBLE	**70.656,54 €**	
IVA (21% sobre la BASE)	14.837,87 €	17,35%
TOTAL	**85.494,41 €**	**100%**

Para el cálculo de dicho presupuesto base de licitación, se ha tenido en cuenta una previsión estimativa, orientativa y no vinculante a lo largo de la ejecución del contrato anual de:

- 551 horas diurnas laborales a 37,26 euros/hora (IVA incluido).
- 336 horas diurnas festivas a 39,86 euros/hora (IVA incluido).
- 704 horas nocturnas laborales a 39,37 euros/hora (IVA incluido).
- 462 horas nocturnas festivas a 43,03 euros/hora (IVA incluido).
- 3 servicios de Vigilancia Mediante Medios Técnicos de Vigilancia a 1.324,95 euros/ unidad (IVA incluido).

El precio del contrato será el resultante de aplicar a los precios unitarios ofertados por la empresa contratista el número total de servicios efectivamente realizados en la prestación de cada servicio. Dichos precios unitarios incorporan el IVA.

Siendo así, las empresas licitadoras incluirán en su proposición económica los precios unitarios (IVA incluido) por cada servicio ofertados por la ejecución del contrato (IVA incluido), que en ningún caso podrán exceder de los precios unitarios máximos de licitación indicados.

6.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a 211.969,61 euros (IVA excluido) calculado en la forma y a los efectos previstos en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

En concreto, para el cálculo del valor estimado del contrato, se ha tenido en cuenta el máximo valor pagadero por todos los conceptos, IVA excluido, incluidas prórrogas.

7. ABONO DEL PRECIO

El precio del contrato se abonará mensualmente, previa presentación de la correspondiente factura por la empresa contratista.

El importe mensual a abonar al contratista será el que resulte de aplicar al correspondiente precio unitario ofertado por la empresa contratista las unidades efectivamente prestadas en el mes en cuestión.

La empresa contratista deberá emitir la factura mensual detallada, en el plazo de quince días naturales desde la finalización del mes a que correspondan los servicios.

La entidad contratante abonará el referido importe mensual en el plazo de 30 días naturales desde la finalización del mes a que correspondan los servicios, siempre que la factura haya sido emitida en el plazo señalado y cuente con el visto bueno de la entidad contratante.

No procederá el abono de ningún trabajo o servicio que se hubiere prestado fuera del objeto contractual previsto en el presente Pliego o que, en su caso, no hubiera sido previamente requerido por la entidad contratante.

8. REVISIÓN DEL PRECIO

No procede la revisión del precio.

9. GARANTÍA DEFINITIVA

No procede la constitución de Garantía definitiva.

10. APTITUD PARA CONTRATAR

➢ **Requisitos específicos:**

Las empresas de seguridad, tanto si se trata de personas físicas como jurídicas, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con la oportuna autorización administrativa, obtenida conforme a lo dispuesto en los artículos 2 y siguientes del RSP.
- Hallarse debidamente inscritas en el Registro Nacional de Seguridad Privada del Ministerio del Interior, de acuerdo con lo previsto en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada (en lo sucesivo, LSP), y en el RSP o, en su caso, en el Registro de

Seguridad Privada de Euskadi, con arreglo al Decreto 207/2014, 21 octubre, de regulación del ejercicio de competencias de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de seguridad privada.

Asimismo, las empresas de seguridad deberán estar autorizadas para la vigilancia y protección de bienes.

- **Solvencia:**

Las empresas licitadoras deberán acreditar estar en posesión de la siguiente solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

- Solvencia económica y financiera. Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (respecto de los cuales esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales), en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, deberá ser de, al menos, 105.984,81 euros.

- Solvencia técnica o profesional. Haber ejecutado en el curso de los tres últimos años como mínimo 3 servicios similares al del objeto de contratación, es decir, servicios de vigilancia y seguridad de elementos instalados en espacios públicos, así como de las personas asistentes a los mismos.

- **Medios humanos:**

Adicionalmente, las empresas licitadoras deberán adscribir a la ejecución del contrato, como mínimo, los medios humanos mínimos siguientes:

- 1 persona interlocutora con formación mínima en FP, con una experiencia mínima de 3 años en servicios de vigilancia y seguridad de elementos instalados en espacios públicos, así como de las personas asistentes a los mismos, como interlocutor con FOMENTO que podrá formar parte además del equipo de profesionales del desarrollo del servicio.

- 6 profesionales con una experiencia de, al menos, 1 año en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad de elementos instalados en espacios públicos, así como de las personas asistentes a los mismos y que cuenten con las licencias y capacitación de acuerdo con la legislación vigente para la realización de servicios de seguridad de acuerdo al objeto del contrato.

Este compromiso tendrá el carácter de obligación contractual esencial a los efectos previstos en el artículo 211.1 f) de la LCSP, siendo por tanto el incumplimiento de la misma causa de resolución del contrato, a voluntad de la entidad contratante.

11. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN

11.1.PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

- **Modo de presentación:** Las ofertas se presentarán utilizando medios electrónicos, a través de la aplicación de Licitación Electrónica de Gobierno Vasco en la dirección: http://www.contratacion.euskadi.eus.

- **Plazo de presentación:** Quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante.

  En caso de que el último día de plazo sea sábado, domingo o festivo, el plazo se prolongará hasta el primer día hábil siguiente.

- **Medios de comunicación y notificación:** De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, las comunicaciones y notificaciones que se vayan a efectuar en el presente procedimiento de contratación se realizarán mediante comparecencia electrónica a través de la aplicación de Licitación Electrónica del Gobierno Vasco. Cada vez que se envíe una notificación o comunicación, el/la licitador/a recibirá aviso del envío a la dirección de correo electrónico de aviso que haya facilitado a estos efectos.

11.2.CONTENIDO DE LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS

Sin perjuicio de que se trate de archivos electrónicos, se denominarán Sobre 1, Sobre 2 y Sobre 3.

Sobre 1. "DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS"

Las empresas licitadoras deberán presentar la documentación señalada en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre 2. "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR"

Las empresas licitadoras deberán presentar un sobre que contenga como mínimo la siguiente información:

1. **Memoria del proceso organizativo y relación de los medios técnicos a utilizar para la prestación del servicio:**

La propuesta deberá contener la forma que tendrá la empresa de organizar el servicio, el diseño de las rondas de vigilancia propuestas y los medios técnicos a utilizar para la realización de las actuaciones previstas en el objeto del contrato.

2. **Memoria de gestión de las incidencias y de información, comunicación y coordinación con FOMENTO**.

La propuesta recogerá la gestión para la resolución de posibles incidencias que surjan en la Campaña de Navidad en relación con el Servicio objeto del Contrato, así como la coordinación con FOMENTO para la información puntual del desarrollo del servicio.

Se deberá presentar el plan de comunicación y sistema a establecer con FOMENTO, así como el sistema de atención y gestión de las incidencias.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública, se advierte de que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y seguridad y salud en el trabajo.

En ese contexto, en la documentación prevista en este **Sobre 2** las empresas licitadoras indicarán el **convenio colectivo** que será de aplicación a las personas trabajadoras, propias o de empresas subcontratadas, que realicen la actividad objeto del contrato, en el caso de resultar adjudicatarias.

Sobre 3. "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS"

La proposición relativa a criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas se presentará conforme al modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo V.

Criterios económicos

- _____ euros/hora diurna laboral (IVA incluido).
- _____ euros/ hora diurna festiva (IVA incluido).
- _____ euros/hora nocturna laboral (IVA incluido).
- _____ euros/hora nocturna festiva (IVA incluido).
- _____ euros/unidad por Servicio de Vigilancia Mediante Medios Técnicos de Vigilancia (IVA incluido).

Otros Criterios de Valoración

- **Criterio de igualdad**

- Formación mínima de 6 horas en materia de igualdad de todos los medios humanos mínimos adscritos a la ejecución del contrato: Sí /No cuenta con formación mínima de 6 horas en materia de igualdad de todos los medios humanos mínimos a adscribir a la ejecución del contrato (*indíquese la que proceda*)

A efectos de verificar, en su caso, el cumplimiento del criterio, la empresa contratista deberá presentar en este sobre, el compromiso de que todo el personal a adscribir a la ejecución del contrato, contará con formación mínima de 6 horas en materia de igualdad y en el caso de ser la empresa más ventajosa, antes de la adjudicación, deberá presentar, conjuntamente con la

información complementaria, el certificado expedido por la empresa o persona formadora, indicativo de titulación de la propia formadora, así como de contenidos, duración y relación nominal de personas asistentes, a los cursos que evidencien dicha formación

NOTAS:
CABE INDICAR QUE LA INTRODUCCIÓN DE CUALQUIER DATO RELATIVO AL SOBRE 3 EN EL SOBRE 2 U OTRO SOBRE, ES MOTIVO DE EXCLUSIÓN DE LA LICITACIÓN.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación, indicados con su ponderación correspondiente, serán los siguientes:

1. **Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: hasta un máximo de 50 puntos.**

1.1 Proceso organizativo y relación de los medios operativos que pondrán a disposición para la realización de las actuaciones previstas en el objeto del contrato. **Hasta un máximo de 40 puntos.**

1.1.1 Diseño de las rondas de vigilancia sobre los espacios del Mercado de Navidad. Hasta un máximo de 20 puntos.
Se valorará el diseño eficaz de los recorridos a desarrollar por los vigilantes de seguridad para cubrir los espacios del itinerario de la Campaña de Navidad.
Así mismo, se valorará el mayor alcance con los medios disponibles sobre los bienes/equipamientos, así como el mayor número de personas sobre las que salvaguardar su seguridad. Igualmente, se valorará la movilidad de los/as vigilantes entre los distintos espacios. **Hasta un máximo de 20 puntos.**

1.1.2 Medios técnicos. Hasta un máximo de 20 puntos.
Se valorará la propuesta de Medios Técnicos lo más idóneos posibles, que mejoren cualitativamente el servicio de vigilancia y que permitan un seguimiento continuo en aquellos puntos que puedan existir mayores dificultades para garantizar la seguridad de los elementos y las personas**. Hasta un máximo de 20 puntos.**

1.2 Gestión de las incidencias y de información, comunicación y coordinación con FOMENTO. Hasta un máximo de 10 puntos.

1.2.1 Gestión de las incidencias: Hasta un máximo de 5 puntos.
Se valorará la mayor agilidad en la gestión y atención de las incidencias, así como la reducción de los plazos de gestión de las mismas y el reporte de informes lo más completos posibles tras su gestión
Así mismo se valorará positivamente la mayor centralización propuesta en la gestión de las incidencias, como por ejemplo la identificación de una persona encargada que centralice las incidencias que surjan en todos los casos. **Hasta un máximo de 5 puntos.**

1.2.2 Comunicación del servicio: Hasta un máximo de 5 puntos.
Se valorará la propuesta de un servicio de comunicación lo más ágil y rápido posible con FOMENTO y con la mayor frecuencia, con el soporte documental más completo posible. **Hasta un máximo de 5 puntos**

Las ofertas deberán obtener una puntuación mínima de 29 puntos para continuar en el procedimiento.

2. Criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas: Hasta un máximo de 50 puntos.

2.1. Proposición económica: Hasta un máximo de 45 puntos.

Se valorará con cero puntos la oferta que coincida con el presupuesto base de licitación (IVA excluido).

La puntuación se otorga proporcionalmente entre los siguientes valores:

1. El presupuesto base de licitación (IVA excluido)
2. La cantidad más baja de entre las siguientes:
    a) La menor oferta (IVA excluido)
    b) El presupuesto base de licitación (IVA excluido) menos un 15%
    c) El precio medio ofertado (IVA excluido) menos un 10%

Se aplicará la siguiente fórmula matemática:

$$Ptn = \frac{(Pl - On)}{(Pl - O1)} \times Pto.$$

[siendo: Pl= Precio de licitación (IVA excluido); Pto= Puntuación máxima; O1 = precio (IVA excluido) más bajo según el apartado 2; On = Precio (IVA excluido) de la oferta económica de cada licitadora; Ptn = Puntuación obtenida por cada licitadora].

El precio ofertado será el resultante de multiplicar los precios unitarios ofertados por la empresa contratista por el número de unidades indicado en la previsión estimativa, orientativa y no vinculante.

No se admitirá ninguna propuesta que incluya algún precio que sea superior a los respectivos precios unitarios máximos de licitación.

Se podrá considerar, en principio, como **desproporcionada o temeraria toda oferta** cuyo precio

difiera en un 10% o más de la media aritmética del resto de las proposiciones, y su declaración requeriría previa solicitud de información a los licitadores que hayan incurrido en ella para analizar su viabilidad.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al/a los licitador/es que la haya/n presentado para que justifiquen la valoración de la oferta y precise/n las condiciones de la misma.

En todo caso, **el órgano de contratación rechazará las ofertas si comprueba que son anormalmente bajas porque** vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

Otros Criterios de valoración: Hasta un máximo de 5 puntos.

- **Criterio de igualdad: hasta un máximo de 5 puntos.**

- ✓ **Formación en igualdad de todos los medios humanos mínimos a adscribir a la ejecución del contrato: hasta un máximo de 5 puntos.**

  Se valorará con 5 puntos el compromiso de que todos los medios humanos mínimos que ejecuten el contrato cuenten con formación mínima de 6 horas materia de igualdad.

  A efectos de verificar, en su caso, el cumplimiento del criterio, la empresa contratista deberá presentar en este sobre, el compromiso de que todo el personal a adscribir a la ejecución del contrato, contará con formación mínima de 6 horas en materia de igualdad y en el caso de ser la empresa más ventajosa, antes de la adjudicación, deberá presentar, conjuntamente con la información complementaria, el certificado expedido por la empresa o persona formadora, indicativo de titulación de la propia formadora, así como de contenidos, duración y relación nominal de personas asistentes, a los cursos que evidencien dicha formación

13. COMITÉ DE EVALUACIÓN

El Órgano de Contratación estará asistido por un Comité de Evaluación integrado por los siguientes miembros:

- Técnica de Gestión Económica
- Responsable Organización y Sostenibilidad Económica.
- Técnica de Innovación y Competitividad.

14. COMITÉ DE EXPERTOS

No procede.

15. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con arreglo a las siguientes condiciones:

a) Las indicadas en la Cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

a) Adicionalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establecen como condiciones especiales de ejecución, de carácter social, las siguientes:

- El contrato se ejecutará de forma que permita eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.

- La empresa contratada estará obligada a cumplir con el Convenio Colectivo declarado de aplicación por la misma en su oferta para las personas trabajadoras que realicen las tareas correspondientes al objeto de este contrato.

- La empresa debe establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal y/o familiar de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato y verificar que, en su caso, la empresa subcontratista también ha establecido las mismas medidas.

Dichas condiciones especiales de ejecución serán exigibles igualmente a las empresas subcontratistas que participen en la ejecución del contrato, correspondiendo a la empresa contratista articular los mecanismos para imponer y garantizar el cumplimiento por dichos conceptos.

b) La contratista deberá someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos personales.

c) La empresa adjudicataria deberá cumplir para la realización de las tareas objeto de este contrato con todo lo recogido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en los reales decretos que la desarrollan, en especial el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción, y/o cualquier disposición que a la misma complemente y que le sean de aplicación.

Así mismo, la empresa adjudicataria deberá proporcionar a la entidad contratante la documentación e información que ésta considere necesaria para garantizar la seguridad y salud de las personas trabajadoras y para tratar los aspectos relacionados con las medidas de Prevención de Riesgos Laborales que procedan para los diferentes apartados objeto de este contrato.

En cualquier caso, para el inicio de la ejecución de dichos trabajos se requerirá la autorización previa y expresa de la entidad contratante.

16. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

Serán obligaciones contractuales esenciales las establecidas en la Cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Adicionalmente, serán obligaciones contractuales esenciales las establecidas en las letras b) y c) del punto 15 anterior.

17. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La prestación de servicios objeto del contrato no comprenderá ni conllevará, por su propia naturaleza, tratamiento alguno de datos de carácter personal por cuenta de la entidad contratante.

18. CONFIDENCIALIDAD

El deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo de 5 años desde el conocimiento de esa información.

19. PROPIEDAD INTELECTUAL Y/O INDUSTRIAL

Serán de aplicación las previsiones establecidas en la Cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

20. SEGUROS

No procede.

21. PENALIZACIONES

En caso de cumplimiento defectuoso o incumplimiento de cualesquiera obligaciones o condiciones esenciales de ejecución, la penalización será de 0,60 euros/día por cada 1.000 euros del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

La misma penalización será de aplicación en caso de cumplimiento defectuoso o incumplimiento de cualesquiera obligaciones o condiciones esenciales de ejecución, si se opta por continuar en la ejecución del contrato. En este caso, la penalización se aplicará sobre el número de días que efectivamente sean precisos para la oportuna subsanación, cumplimiento o correcta ejecución.

En ambos casos, las referidas penalizaciones son acumulativas a los daños y perjuicios que se acrediten.

22. CESIÓN DEL CONTRATO

No procede, al entenderse que las cualidades técnicas o personales de cedente han sido razón determinante de la adjudicación del contrato.

23. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que disponga la Cláusula 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

24. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación podrá modificar el contrato en los supuestos previstos en el artículo 205 de la LCSP.

25. PLAZO DE GARANTÍA

No procede.

26. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las señaladas en la Cláusula 33 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En todo caso de resolución del contrato por causa imputable al contratista se devengará a favor de la entidad contratante una cantidad equivalente al 10 % del precio del contrato, IVA excluido. Dicha penalización es cumulativa a los daños y perjuicios que se acrediten.

En Donostia/San Sebastián, a 7 de marzo de 2024



Marisol Garmendia Beloqui
Vicepresidenta de Fomento de San Sebastián, S.A.